



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1067/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Cynthia Lorena CORSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas materias en el año 1995, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1067/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

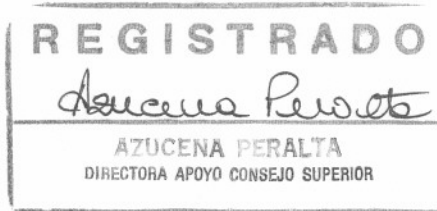
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1067/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Informática Administrativa, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Programación II, a la alumna Cynthia Lorena CORSO, Legajo N° 25935, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1162/2001

UTN
AFC
HRB

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C